



Cerro Sombrero, 19 de febrero de 2025

DECRETO ALCALDICIO NUM.058/ (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) La XXV de la Fiesta Campesina del Ovejero a realizarse los días sábado 23 y domingo 24 de 2025.
- 2) La solicitud de la Alcaldesa, Karina Fernández Marín, para decretar autorización de anticipo de gastos a rendir a don Juan Vargas, para el pago de premios motivo XXV Fiesta Campesina del Ovejero 2025, con fecha 19 de febrero de 2025.
- 3) La disponibilidad presupuestaria por parte del DAF (S), Byron Cid, mediante correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2025.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 6) El decreto alcaldicio N° 1255 del 13 de diciembre de 2024, que nombra a doña KATHERINE INÉS LEYTON ÁBALOS, en el cargo de Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la IL. Municipalidad de Primavera, a contar del 13 de diciembre de 2024.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°085 de fecha 22 de enero de 2025 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 711 de fecha 11 de julio de 2022 y designa nueva Subrogancia de Control Interno.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°090 de fecha 22 de enero de 2025 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 075 de fecha 28 de enero de 2021 y designa nueva Subrogancia de Tesorería Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo dispuesto en el artículo 27° de la resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, que señala "La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia. Si este nada dice. La rendición deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa"
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 3) Que, el funcionario solicitante no tiene rendiciones de gastos pendientes.

D E C R E T O

1° AUTORÍZACE, los gastos a rendir a JUAN RAMÓN VARGAS HERNÁNDEZ, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11° de la E.S.M de la Municipalidad de Primavera, en su calidad de Tesorero Municipal (S), según lo descrito en el visto N° 2 del presente decreto, por la suma de \$3.000.000, según lo descrito en el considerando N° 2 del presente decreto, los gastos serán imputados en el ítem 24-01-008 Premios y otros, lo anterior en el programa cultural "Fiesta Ovejera".

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la DAF, Finanzas y Tesorería Municipal, PUBLIQUESE, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KFM/KLA/CVV/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NKE7RK-107>